

Municipio de TLACUILOTEPEC

2024-2027



PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN
2026

Contraloría Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL



..Tlacuilotepec..
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026	
CLAVE	MTP/CM/24-27/PAE/2026
FECHA DE EMISIÓN	ABRIL 2026
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	ABRIL 2026

Validación

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Contraloría Municipal

ELABORÓ Y EVALUO



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**
TLACUILOTEPEC, PUEBLA
2024-2027

C.P. MARÍA INOCENCIA GARCÍA SOSA

CONTRALORA MUNICIPAL



1. Introducción

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 tiene como finalidad definir los criterios, disposiciones y bases generales que orientarán la evaluación del uso de los recursos públicos federales transferidos al municipio de Tlacuilopec, Puebla, en congruencia con el enfoque de Gestión para Resultados (GpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

En este sentido, la evaluación se consolida como una herramienta estratégica para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, optimizar el uso de los recursos públicos y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, procurando en todo momento que las acciones gubernamentales generen beneficios tangibles en la población.

A través del presente PAE se determinan con precisión:

- a) Los programas presupuestarios e instrumentos de planeación que serán objeto de evaluación, monitoreo y seguimiento;
- b) Las áreas responsables de coordinar y ejecutar dichas evaluaciones;
- c) Los periodos y plazos en los que se llevarán a cabo;
- d) Los enfoques metodológicos y criterios técnicos que regirán el desarrollo de las evaluaciones, garantizando la consistencia y validez de los resultados obtenidos.

La aplicación de este Programa refleja la voluntad institucional del Ayuntamiento de consolidar un modelo de gestión pública basado en resultados, orientado a la mejora continua, la eficiencia administrativa y la toma de decisiones sustentada en evidencia, en apego a los principios de legalidad, eficacia y responsabilidad en el ejercicio del gasto público.



2. Marco Jurídico

2.1 Orden Jurídico Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 85, 110 y 111.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 54 y 79.
- Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 25, 32, 33 y 49.

2.2 Orden Jurídico Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Artículos 11, 12, 68, 69, 70 y 71.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Artículos 6, 131, 133, 134, 136 y 139.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículo 33.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, Artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla.



3. Consideraciones Generales

La instrumentación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el municipio de Tlacuilotepec representa un componente esencial para fortalecer de manera integral las etapas del ciclo de la gestión pública, que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de las acciones gubernamentales. Su implementación se orienta a garantizar que los recursos públicos transferidos se administren bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y equidad, en concordancia con los principios constitucionales y las directrices del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El PAE configura un esquema metodológico estructurado que permite valorar el desempeño de los programas presupuestarios financiados con recursos federales del Ramo 33, particularmente aquellos vinculados al desarrollo de infraestructura social y al fortalecimiento de las capacidades municipales. A través de este instrumento, es posible cuantificar y analizar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, así como estimar sus efectos en el bienestar de la población.

El seguimiento sistemático y la evaluación continua de dichos programas no solo tienen como propósito verificar el cumplimiento de sus fines, sino también detectar oportunamente inconsistencias, áreas susceptibles de mejora, desviaciones operativas y prácticas exitosas. La información derivada de estos procesos constituye un insumo fundamental para:

- Respalda la toma de decisiones con base en evidencia técnica dentro de la administración municipal.
- Reorientar la asignación de recursos hacia intervenciones con mayor impacto social.



- Reforzar los mecanismos de rendición de cuentas ante la ciudadanía y las instancias fiscalizadoras.
- Optimizar el diseño y la ejecución de los programas presupuestarios.
- Consolidar gradualmente un enfoque de gestión centrado en resultados.

En este contexto, el PAE se integra de manera transversal al ciclo presupuestario, permitiendo que las decisiones relacionadas con la planeación y la asignación de recursos se sustenten en información objetiva y verificable. Esto favorece la transición hacia un modelo de gestión pública que prioriza los resultados, los impactos y los beneficios concretos para la sociedad, superando esquemas tradicionales centrados únicamente en la administración de insumos.

De igual forma, el Programa promueve la adopción de una cultura institucional que reconoce el valor de la evaluación como herramienta de aprendizaje organizacional, impulsando procesos de mejora continua y fortaleciendo los sistemas de control interno y fiscalización.

Para su adecuada ejecución, se requiere la participación coordinada de todas las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios, quienes deberán asegurar la provisión de información confiable, oportuna y suficiente, así como colaborar activamente en el desarrollo de las evaluaciones y en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se identifiquen.

En última instancia, el PAE trasciende su carácter normativo para consolidarse como un instrumento que impulsa el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Ayuntamiento de Tlacuilotepec, contribuyendo a una gestión pública más eficiente, transparente y orientada al desarrollo sostenible de la población.



3.1 Objetivos Generales

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio de Tlacuilopec tiene como objetivos generales los siguientes:

1. Implementar un esquema integral de monitoreo y evaluación que permita analizar el desempeño de los programas presupuestarios financiados con recursos federales, en particular los provenientes del Ramo 33, garantizando que su ejercicio se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y orientación a resultados.
2. Consolidar los procesos de planeación, programación y presupuestación mediante la utilización sistemática de información derivada de evaluaciones y evidencia empírica, a fin de mejorar la calidad de las decisiones públicas y maximizar el impacto de las acciones gubernamentales.
3. Fomentar una cultura organizacional basada en la evaluación, la mejora continua y la rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones en materia de control y fiscalización conforme al marco jurídico aplicable.
4. Impulsar la adopción y uso efectivo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como herramienta transversal para dar seguimiento a los avances, detectar áreas de oportunidad, corregir desviaciones y mejorar la eficacia de las políticas públicas municipales.
5. Garantizar la transparencia en la gestión pública, promoviendo la difusión oportuna de los resultados de las evaluaciones, en apego a los principios de máxima publicidad, acceso a la información y protección de datos personales.



3.2 Objetivos Específicos

Para dar cumplimiento a los objetivos generales, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 establece los siguientes objetivos específicos:

- Establecer mecanismos de coordinación institucional que aseguren la participación efectiva de las Unidades Responsables en el desarrollo de los procesos de evaluación de programas y acciones financiadas con recursos públicos.
- Programar de manera ordenada las evaluaciones mediante un calendario estratégico, alineado con las fases del ciclo presupuestario, a fin de garantizar su utilidad en los procesos de planeación, ejecución y cierre del ejercicio fiscal.
- Precisar los criterios técnicos y metodológicos aplicables a las distintas modalidades de evaluación, incorporando enfoques que permitan valorar la pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad de las intervenciones públicas, conforme a estándares reconocidos en la materia.
- Garantizar la contratación de instancias evaluadoras externas que cumplan con principios de independencia, objetividad y capacidad técnica, asegurando la imparcialidad y solidez de los resultados obtenidos.
- Analizar y validar los informes derivados de las evaluaciones, verificando su consistencia metodológica, apego a los Términos de Referencia (TdR) y relevancia para la toma de decisiones.
- Sistematizar y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), promoviendo la formulación de acciones correctivas y preventivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional.



- Impulsar la difusión de los resultados de evaluación a través de los canales institucionales correspondientes, favoreciendo la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.
- Integrar los hallazgos de las evaluaciones como insumos estratégicos para la mejora continua, asegurando su incorporación en los procesos de planeación y en el diseño de políticas públicas y programas presupuestarios futuros.

4. Glosario

A fin de garantizar la adecuada comprensión de los términos utilizados en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE), se presentan las siguientes definiciones:

- **PAE (Programa Anual de Evaluación):** Instrumento normativo que establece los programas y recursos públicos sujetos a evaluación durante un ejercicio fiscal, así como las acciones, responsables, calendarios y metodologías para su implementación.
- **SED (Sistema de Evaluación del Desempeño):** Conjunto de elementos metodológicos, instrumentos y procesos que permiten medir de manera objetiva el desempeño institucional en el ejercicio de los recursos públicos, orientado a la mejora continua.
- **GpR (Gestión para Resultados):** Modelo de gestión pública que vincula estratégicamente la planificación, presupuestación, ejecución y evaluación de programas públicos, buscando maximizar los resultados e impactos sociales.
- **FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, destinado a financiar obras y acciones de infraestructura básica social.



- **FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, destinado a apoyar el fortalecimiento de las capacidades de los municipios.
- **Evaluación externa:** Procedimiento de valoración objetiva realizado por personas físicas o morales distintas al ente ejecutor, con experiencia profesional comprobada en materia de evaluación de políticas públicas.
- **TdR (Términos de Referencia):** Documento técnico que establece los objetivos, alcances, criterios metodológicos, productos esperados y cronograma para la realización de una evaluación.
- **ASM (Aspectos Susceptibles de Mejora):** Resultados de las evaluaciones que identifican oportunidades específicas para mejorar la eficiencia, eficacia o impacto de los programas y acciones gubernamentales.
- **UR (Unidad Responsable):** Área administrativa del Ayuntamiento encargada de la planeación, ejecución y rendición de cuentas de programas presupuestarios.
- **Posición Institucional:** Documento que formaliza la postura del Municipio respecto de los resultados de las evaluaciones, incluyendo su interpretación, compromisos de mejora y acciones de seguimiento.

5. Términos de Referencia (TdR)

Los Términos de Referencia constituyen el instrumento técnico-metodológico que establece las bases bajo las cuales deberán desarrollarse las evaluaciones previstas en el presente Programa Anual de Evaluación. Su finalidad es definir con claridad el objeto de la evaluación, sus alcances, criterios técnicos, metodología aplicable, productos



esperados, plazos de ejecución y perfil de la instancia evaluadora externa, a efecto de garantizar la objetividad, consistencia y utilidad de los resultados obtenidos.

Las evaluaciones contempladas en el presente Programa deberán sujetarse a Términos de Referencia específicos, elaborados conforme a la naturaleza de cada fondo, programa o intervención pública a evaluar, asegurando su congruencia con la normatividad aplicable, con el enfoque de Gestión para Resultados (GpR) y con los principios del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los Términos de Referencia deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Objeto de la evaluación;
- b) Objetivo general y objetivos específicos;
- c) Alcance y cobertura;
- d) Enfoque metodológico y técnicas de análisis;
- e) Criterios e indicadores de valoración;
- f) Productos entregables;
- g) Cronograma de ejecución;
- h) Perfil y requisitos de la instancia evaluadora externa;
- i) Mecanismos de revisión, validación y seguimiento de resultados.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, formarán parte integrante del mismo los anexos técnicos correspondientes a cada evaluación programada, en los que se desarrollarán de manera específica los respectivos Términos de Referencia.

6. Diagnóstico de Aportaciones Federales

El diagnóstico de las aportaciones federales constituye el punto de partida para el diseño de las estrategias de evaluación. Durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de



Tlacuilopec, Puebla, recibió recursos federales a través de los Fondos FAISMUN y FORTAMUNDF, conforme a los calendarios publicados oficialmente.

Los recursos transferidos fueron los siguientes:

Tipo de Fondo	Monto 2025
FAISMUN	\$ 61,237,234.00
FORTAMUNDF	\$ 15,234,072.00
Total	\$ 76,471,306

Estos recursos tienen el carácter de etiquetados y están sujetos a reglas específicas de operación, ejecución, destino y comprobación, por lo que su evaluación representa una obligación jurídica y administrativa.

La aplicación de los recursos tiene por objetivo atender necesidades prioritarias de infraestructura básica, seguridad pública, fortalecimiento municipal y otros servicios públicos esenciales para la mejora del bienestar social de los habitantes.

El correcto ejercicio y evaluación de estas aportaciones es fundamental para:

- Prevenir observaciones y sanciones por parte de órganos fiscalizadores federales y estatales.
- Mejorar la calidad de los proyectos y servicios públicos municipales.
- Asegurar que los recursos públicos lleguen efectivamente a la población objetivo.

Por tanto, el PAE considera indispensable incorporar los fondos FAISMUN y FORTAMUNDF dentro del universo de programas y recursos sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal 2026.



7. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación del desempeño de los recursos federales transferidos en el municipio de Tlacuilotepec se estructura de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales, y comprende las siguientes etapas:

7.1 Planeación de la Evaluación

- Identificación de programas, proyectos y acciones prioritarios.
- Elaboración y validación de los Términos de Referencia (TdR).
- Aprobación del cronograma de evaluaciones.

7.2 Contratación de Evaluadores Externos

- Publicación de convocatorias (en su caso).
- Evaluación técnica y económica de propuestas.
- Formalización de contratos conforme a la normatividad vigente.

7.3 Ejecución de Evaluaciones

- Levantamiento de información primaria y secundaria.
- Aplicación de metodologías de evaluación cualitativas y cuantitativas.
- Elaboración de informes de evaluación preliminares y finales.

7.4 Supervisión y Validación de Productos

- Revisión técnica de los informes entregados por los evaluadores.
- Validación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
- Retroalimentación a los evaluadores externos.



7.5 Publicación y Difusión de Resultados

- Elaboración del Resumen Ejecutivo de Resultados.
- Publicación en el portal oficial del Ayuntamiento.
- Integración de los resultados en los mecanismos de rendición de cuentas.

7.6 Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora

- Identificación de ASM derivados de las evaluaciones.
- Diseño e implementación de planes de acción correctiva y de mejora.

Todo el proceso deberá ejecutarse conforme a los principios de legalidad, objetividad, independencia, imparcialidad y máxima transparencia.

8. Coordinación

La coordinación general del PAE estará a cargo de la Contraloría Municipal de Tlacuilotepec, como instancia técnica y normativa responsable de:

- Asegurar la ejecución oportuna del Programa Anual de Evaluación.
- Supervisar la calidad técnica y metodológica de las evaluaciones externas.
- Coordinar la elaboración de las posiciones institucionales frente a los resultados de las evaluaciones.
- Dar seguimiento puntual a la implementación de los ASM derivados de los procesos evaluativos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría Municipal establecerá mecanismos de coordinación y colaboración con:

- La Secretaría del Ayuntamiento.



- La Tesorería Municipal.
- Las Unidades Responsables (UR) ejecutoras de programas presupuestarios.
- La Unidad de Transparencia Municipal.

9. Contratación

La contratación de los servicios profesionales para la realización de las evaluaciones externas estará sujeta a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y equidad que rigen el ejercicio del gasto público.

En tal sentido, el procedimiento de contratación observará las siguientes directrices:

- **Publicidad y concurrencia:** Se asegurará la máxima difusión posible de la convocatoria, garantizando condiciones de igualdad para todos los interesados.
- **Evaluación objetiva de propuestas:** Se analizarán las ofertas recibidas conforme a criterios técnicos, metodológicos y económicos preestablecidos en los Términos de Referencia (TdR).
- **Selección con base en mérito y experiencia:** Se privilegiarán las propuestas que acrediten mayor experiencia específica en evaluaciones de programas públicos, así como la solvencia metodológica y operativa.
- **Formalización contractual:** Una vez adjudicado el procedimiento, se firmarán contratos que estipulen claramente las obligaciones de las partes, los productos a entregar, el cronograma de actividades, las formas de pago y las causales de rescisión o sanción.

Las contrataciones deberán realizarse conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.



La Contraloría Municipal, en coordinación con la Tesorería Municipal, será responsable de conducir y supervisar el procedimiento de contratación de evaluadores externos.

10. Presupuesto

La ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio de Tlacuilopec para el ejercicio fiscal 2026.

El costo de las evaluaciones será determinado mediante un análisis de mercado previo, considerando los siguientes factores:

- Complejidad técnica de las evaluaciones.
- Cobertura geográfica requerida.
- Volumen de información a procesar.
- Número y perfil de los evaluadores requeridos.
- Duración de las actividades de evaluación.

El financiamiento de las evaluaciones se realizará mediante recursos municipales propios, etiquetados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con la normativa de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

El monto asignado para el PAE deberá incluir los siguientes conceptos:

- Honorarios profesionales de los evaluadores externos.
- Gastos de operación y logística de los trabajos de campo.
- Costos de elaboración, impresión y difusión de los informes de evaluación.



La Contraloría Municipal elaborará un informe de cierre financiero respecto del costo total de las evaluaciones realizadas, el cual se integrará al Informe Anual de Actividades de la dependencia.

11. Difusión

La difusión de los resultados de las evaluaciones externas constituye un eje fundamental para la consolidación de la transparencia y la rendición de cuentas en el municipio de Tlacuilotepec.

La publicación de resultados se llevará a cabo conforme a los siguientes lineamientos:

- **Portal electrónico del Ayuntamiento:** Los informes de evaluación deberán publicarse de manera íntegra en la página oficial del Municipio, en formatos accesibles para la ciudadanía.
- **Entrega a órganos fiscalizadores:** Los resultados deberán ser remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.
- **Difusión en medios físicos:** Los informes podrán ser presentados en eventos públicos de rendición de cuentas, foros ciudadanos o sesiones de Cabildo.
- **Cumplimiento de la normativa en materia de transparencia:** La difusión de resultados observará lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Asimismo, la Contraloría Municipal deberá generar versiones ejecutivas de los informes, dirigidas a públicos no especializados, que faciliten la apropiación social de los resultados de la evaluación.



12. Evaluaciones a Realizar

En cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y con base en la prioridad de los recursos ejercidos, durante el ejercicio fiscal 2026 se llevarán a cabo las siguientes evaluaciones de desempeño:

- **Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) ejercicio 2025:**

Objetivo: Valorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las obras y acciones financiadas, con énfasis en el impacto social generado.

- **Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales (FORTAMUNDF) ejercicio 2025:**

Objetivo: Evaluar la utilización de los recursos en acciones de fortalecimiento municipal, seguridad pública, mejora de capacidades administrativas y servicios a la población.

Ambas evaluaciones deberán seguir los lineamientos metodológicos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, así como aquellos recomendados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Se dará prioridad a enfoques de evaluación que incorporen:

- Perspectiva de derechos humanos y equidad de género.
- Análisis de sostenibilidad financiera y operativa de los programas evaluados.
- Participación ciudadana en la validación de hallazgos y recomendaciones.



Los resultados de las evaluaciones serán considerados como insumos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2027-2030 y para los ajustes a las políticas públicas municipales vigentes.

13. Uso de Información del Desempeño

El uso estratégico de la información derivada de las evaluaciones constituye un elemento fundamental para la consolidación de una administración pública orientada a resultados y centrada en el ciudadano.

La información generada a través de las evaluaciones externas será utilizada con los siguientes fines:

- **Mejora de la toma de decisiones:** La evidencia empírica será considerada como insumo prioritario para la formulación, rediseño, reestructuración o extinción de programas presupuestarios municipales.
- **Fortalecimiento de la planeación estratégica:** Los resultados de las evaluaciones deberán ser incorporados en el ciclo de planeación municipal, sirviendo de base para el diseño de las políticas públicas del próximo periodo de gobierno municipal 2027-2030.
- **Priorización de acciones públicas:** Se utilizarán los hallazgos de las evaluaciones para identificar áreas de atención prioritaria, reasignar recursos de forma estratégica y maximizar el impacto social de los programas.
- **Gestión de riesgos y prevención de fallas:** El análisis de las evaluaciones permitirá anticipar desviaciones, deficiencias u omisiones en la implementación de programas, promoviendo medidas correctivas oportunas.



- **Transparencia y rendición de cuentas:** La publicación y socialización de los resultados de evaluación fortalecerá la confianza ciudadana en las acciones del Ayuntamiento, promoviendo un gobierno abierto y responsable.

Para garantizar el aprovechamiento efectivo de la información de desempeño, las Unidades Responsables (UR) deberán integrar los resultados de las evaluaciones en sus procesos internos de planeación, programación y presupuestación, así como en la elaboración de sus informes de gestión.

La Contraloría Municipal será responsable de coordinar el seguimiento a la implementación de recomendaciones derivadas de las evaluaciones, estableciendo indicadores de avance y mecanismos de monitoreo trimestral.

14. Aspectos Susceptibles de Mejora

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) representan los hallazgos críticos identificados en los procesos de evaluación, los cuales deben ser atendidos mediante acciones correctivas y preventivas que contribuyan a mejorar la eficiencia, eficacia, pertinencia, sostenibilidad y equidad de los programas públicos evaluados.

El tratamiento de los ASM en el municipio de Tlacuilotepec observará las siguientes etapas:

14.1 Identificación

- Cada evaluación deberá incluir de manera explícita los ASM detectados, clasificados por nivel de prioridad y tipo de acción requerida (correctiva o preventiva).



14.2 Planeación

- Se elaborará un **Plan de Implementación de ASM**, en el que se establecerán los objetivos específicos, actividades, responsables, plazos y recursos necesarios para atender cada ASM.

14.3 Implementación

- Las Unidades Responsables (UR) ejecutarán las acciones previstas en el Plan de Implementación, en coordinación con la Contraloría Municipal.

14.4 Seguimiento

- Se realizará un monitoreo periódico de los avances en la atención de los ASM, mediante reportes trimestrales de cumplimiento.

14.5 Cierre

- Una vez implementadas las acciones correctivas, se elaborará un **Informe de Cierre de ASM**, que documente la atención total o parcial de cada aspecto, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas.

La atención oportuna y efectiva de los ASM será un criterio considerado en la evaluación del desempeño institucional de las áreas responsables y formará parte de los informes de resultados que el Ayuntamiento de Tlacuilotepec presentará ante los órganos de fiscalización superior.

15. De las Responsabilidades de los Sujetos Obligados

Con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE), se establece que:



- Los servidores públicos adscritos a las distintas áreas administrativas del Ayuntamiento de Tlacuilopec, Puebla, que resulten responsables de la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación o atención de recomendaciones derivadas de las evaluaciones, deberán colaborar de manera diligente, proactiva y conforme a los principios de lealtad, legalidad, imparcialidad y eficiencia.
- El incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del PAE, la omisión de información requerida para las evaluaciones, la negligencia en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o cualquier otra acción u omisión que entorpezca el proceso de evaluación o la implementación de sus resultados, será motivo suficiente para iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan.

La Contraloría Municipal de Tlacuilopec será la instancia competente para:

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.
- Requerir la información necesaria para el desarrollo de las evaluaciones.
- Coordinar la elaboración de informes de cumplimiento de los ASM.
- Instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación estatal aplicable.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027

Juntos por nuestra gente

C. ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



••Tlacuilotepec••
Juntos por nuestra gente
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Esta disposición tiene como finalidad fortalecer la responsabilidad institucional y promover una cultura de legalidad, rendición de cuentas y mejora continua en el ejercicio de la función pública municipal.

En el Municipio de Tlacuilotepec, Puebla, a jueves 30 de abril de 2026.

ALEJANDRO JOSUÉ GUZMÁN GARCÍA
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACUILOTEPEC PUEBLA**

NESTOR LUCAS VENTURA
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TLACUILOTEPEC PUEBLA**

SARAHÍ LUGO HERNÁNDEZ
**TESORERA MUNICIPAL DE
TLACUILOTEPEC PUEBLA**

MARÍA INOCENCIA GARCÍA SOSA
**CONTRALORAMUNICIPAL DE
TLACUILOTEPEC PUEBLA**





CALENDARIO DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Duración (días)
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación 2026	30 de abril de 2026	30 de abril de 2026	1
2	Estudio de mercado para contratación de evaluación externa	1 de mayo de 2026	15 de mayo de 2026	15
3	Proceso de adjudicación del servicio de evaluación	16 de mayo de 2026	30 de mayo de 2026	15
4	Elaboración y firma del contrato de servicios	31 de mayo de 2026	4 de junio de 2026	5
5	Inicio de los trabajos de evaluación externa	5 de junio de 2026	3 de agosto de 2026	60
6	Entrega de informe preliminar de resultados	4 de agosto de 2026	13 de agosto de 2026	10
7	Revisión y observaciones al informe preliminar	14 de agosto de 2026	23 de agosto de 2026	10
8	Entrega de informe final de evaluación externa	24 de agosto de 2026	2 de septiembre de 2026	10



9	Publicación de resultados de evaluación	3 de septiembre de 2026	7 de septiembre de 2026	5
10	Integración de la Posición Institucional	8 de septiembre de 2026	17 de septiembre de 2026	10
11	Diseño e implementación del Plan de ASM	18 de septiembre de 2026	17 de octubre de 2026	30
12	Monitoreo del avance en la atención de ASM	18 de octubre de 2026	16 de diciembre de 2026	60

Calendario de Actividades del PAE 2026 - Tlacuilotepec

